

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 7.905)

Artículo1º.- Incorpora el Inciso "p" al Artículo 76º de la Ordenanza 9.476, Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"p)Los inmuebles de propiedad o en alquiler, de Centro de Jubilados y Pensionados que acrediten Personería Jurídica, Acta Constitutiva de la Entidad y listado de asociados, debiendo renovar el beneficio atento a lo dispuesto según Ordenanza 7641/04."

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 27 de octubre de 2005.-

Expte. Nº 144.295-P-2005 C.M.-